

DECRETO N° 180/18

VISTO:

La Resolución N° 57/18 de fecha 3 de Mayo de 2018 del Tribunal de Cuentas Municipal, por la que se realizan distintas observaciones a la contratación realizada al Sr. CLAUDIO ANTONIO FELITTI, vinculada al Compromiso de Pago N° 00000110/2018 y la Orden de Pago N° 000001550/18;

Y CONSIDERANDO:

Que en este marco, y a fin de reunir los requisitos solicitados por el Tribunal de Cuentas, corresponde dictar el acto administrativo y adjuntar a la documentación presentada oportunamente las constancias de la prestación efectiva de los servicios encomendados;

Que como se consigna en el Contrato originalmente suscripto entre las partes, las tareas realizadas consistieron en la difusión y promoción de actividades institucionales, mediante gacetillas, spots publicitarios, entrevistas a funcionarios, en el programa de radio UN DIA PERFECTO de Lunes a Viernes de 10 a 13 que se emite por Sentime Radio 90.3/89.9 Mhz. de Capilla del Monte;

Que a fin de dejar constancia de la realización de los servicios por parte del proveedor, la Secretaría de Prensa a certificado la prestación efectiva de los servicios contratados, la que se adjunta para formar parte de la documentación oportunamente elevada al Tribunal de Cuentas;

Que en virtud de lo mencionado y las constancias obrantes, corresponde convalidar las tareas realizadas por el Sr. CLAUDIO ANTONIO FELITTI y declarar de legítimo abono a las mismas;

Que el artículo 84º establece que: “Son atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas: 2)... *En caso de observaciones, el Departamento Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de Secretarios, en su cumplimiento. Si el Tribunal de Cuentas mantiene su observación, deberá visarla con reserva en el plazo previsto en el párrafo anterior y pondrá al Concejo Deliberante en conocimiento del asunto. Ningún acto administrativo que comprometa un gasto será válido sin que se haya seguido el procedimiento previsto en este inciso....*”

Que en este marco, y siguiendo el procedimiento legal, corresponde insistir en el Visado por parte del Tribunal de Cuentas de la documentación observada;

Por ello, en Acuerdo de Secretarios conforme con lo previsto por la Ley 8102, Artículo 84º inc. 2º, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE y DECLARENSE de legítimo abono la ejecución de los servicios prestados por el Sr. CLAUDIO ANTONIO FELITTI, C.U.I.T. 20-16316237-8, consistentes en la difusión y promoción de actividades institucionales, mediante gacetillas, spots publicitarios, entrevistas a funcionarios, en el periodo comprendido entre el 15 de Marzo de 2018 y el 15 de Abril de 2018, en el programa de radio UN DIA PERFECTO de Lunes a Viernes de 10 a 13 que se emite por Sentime Radio 90.3/89.9 Mhz. de Capilla del Monte;

Artículo 2º.-: INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en el Visado del Compromiso de Pago N° 00000110/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018 y la Orden de Pago N° 000001550/18 de fecha 00001550/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018, ambos por la suma de Pesos Nueve mil.- (\$ 9.000,00), todo ello en uso de lo dispuesto por el art. 84 inc.2 de la Ley Orgánica Municipal 8102, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Salud, el Secretario de Planeamiento, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura, el Secretario de Prensa y la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de Junio de 2018.-

FIRMADO: Gabinete Municipal – Acuerdo de Secretarios.-